



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

TOMO CCXXXVI

DURANGO, DGO.,

DOMINGO 13 DE

JUNIO DE 2021

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

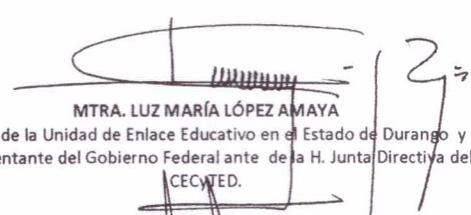
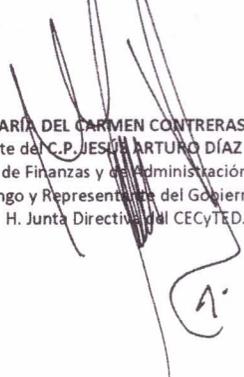
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 47

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO.-	POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO (CAEPED).	PAG. 2
ACUERDO.-	POR EL QUE SE EMITE LA GUÍA CONTABILIZADORA DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) PARA LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 13
PLAN.-	ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMÓNIZACIÓN CONTABLE DE DURANGO PARA EL EJERCICIO 2021.	PAG. 18
BANDO.-	DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAHUÁLILO, DGO 2019-2022.	PAG. 19
CONVOCATORIA.-	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/SECESP/009/2021, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN, EMITIDA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	PAG. 51
MODIFICACIÓN.-	DE LOS ARTÍCULOS No. 18, 32 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 52
ACTUALIZACIÓN.-	DE LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 74



<p>ACUERDO No. SO3-A11/25.11.20</p> <p>APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO".</p>	
<p>ANTECEDENTES: SE PRESENTA POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL, PARA SU APROBACIÓN EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020, LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO".</p>	
<p>JUSTIFICACIÓN: SE SOMETE PARA LA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTE DURANGO LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO". EN APEGO AL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XIII, DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN, DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL N.º 31 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2007, ÚLTIMA REFORMA CON FECHA DEL 31 DE AGOSTO DE 2008. (SE ANEXA SOPORTE DOCUMENTAL).</p>	
<p>ACUERDO PROPUESTO: UNA VEZ PRESENTADO PARA SU ANÁLISIS, LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTED, APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO". EN APEGO A LA NORMATIVA APLICABLE.</p>	
<p>RESOLUTIVO: LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DEL CECyTED APRUEBA "LA NORMATIVA INTERNA DENOMINADA "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO".</p>	
<p>FIRMAS:</p>	
 <p>LIC. ALEJANDRA MÉNDEZ SÁNCHEZ Suplente de la M.C. MARGARITA ROCÍO SERRANO BARRIOS Coordinadora de ODES de los CECyTE's y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>	 <p>PROFR. JOSÉ ARREOLA CONTRERAS Suplente del DR. JOSÉ ROSÁS AISPURO TORRES, Gobernador Constitucional del Estado de Durango y Presidente de la H. Junta Directiva y del C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJAN, Secretario de Educación en el Estado de Durango y Vicepresidente de la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>
 <p>LIC. MIRNA LETICIA RUIZ MORALES Directora de Control, Evaluación y Seguimiento de Órganos Internos de Control de la Secretaría de Contraloría y Comisario Público suplente ante la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>	 <p>MTRA. LUZ MARÍA LÓPEZ AMAYA Titular de la Unidad de Enlace Educativo en el Estado de Durango y Representante del Gobierno Federal ante la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>
 <p>LIC. LILIANA GAMBOA ALCÁNTAR Suplente del LIC. MARTÍN GAMBOA SILVA Representante del Sector Productivo ante la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>	 <p>LIC. MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS AYALA Suplente del C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA Secretario de Finanzas y de Administración del Estado de Durango y Representante del Gobierno ante la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>
 <p>LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ Director General del CECyTED y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del CECyTED.</p>	



PARA TODOS
Dgo



**CODIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE
DURANGO.**

Handwritten initials and marks

Clave	CC-CEPCI_CECYTED	Fecha de emisión	Febrero del 2020	Versión	2
	ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ		
NOMBRE	LIC. RODOLFO RAMOS NAVARRO	LIC. JOSÉ RUTILIO ORTIZ SILERIO	LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ		
FIRMA					
FECHA	FEBRERO 2020				

Handwritten initials and marks below the table

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, con fecha 14 de Diciembre del 2018, el Doctor José Rosas Aispuro Torres, Gobernador del Estado de Durango, le otorgó nombramiento, como Director General del "CECYTE DURANGO". Asimismo, de conformidad con el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, así como los artículos relativos en su Reglamento Interior, y su Manual de Organización, se le otorga la facultad plena de la representación legal para expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO.

INTRODUCCIÓN

Tomando en consideración el acuerdo emitido por la M.D. Raquel Leila Arreola Fallad, Secretaria de Contraloría del Estado de Durango, por el que se expide el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, es preciso mencionar que el presente Código de Conducta es un referente en la Administración Pública Estatal, al ser nuestro Colegio el rector en materia de ética e integridad pública, por lo que se pretende proporcionar orientación, acerca de cómo cumplir con las obligaciones y compromisos siempre enfocados al bienestar de la sociedad duranguense.

Además el presente Código fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Colegio en su sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2020, y contiene pautas de conducta específicas de acuerdo a las facultades del Colegio en diversas materias como lo son, desarrollo administrativo; planeación y administración de recursos humanos; responsabilidades administrativas; contrataciones públicas; ética, integridad, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción, así como simplificación administrativa.

Capítulo I. Disposiciones Generales.

a. Objetivo, misión y visión.

Objetivo:

Tiene como objetivo proporcionar educación media superior bivalente e integral, entre otros, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación, se formulen para la planeación del desarrollo económico, político y social del país.

Misión:

Proporcionar Educación Media Superior de excelencia académica, que forme jóvenes con valores y competencias para la vida y el trabajo, que les genere compromiso, productividad e identidad con sus comunidades.

Visión:

Ser el subsistema líder que forme jóvenes con una educación integral y de calidad, con un alto grado de responsabilidad social, con egresados y docentes capaces de afrontar con éxito, los cambios que demanda la sociedad.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Integrante o personal del Colegio: Las servidoras y los servidores públicos que forman parte del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Colegio: El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Unidad: Unidad de Ética y Conflicto de Intereses de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es de observancia general para todo el personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

Por lo tanto cualquier persona que labore en el Colegio y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta Compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en este Colegio, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad.

En el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo, respeto, y respeto a los derechos humanos.

- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, comportamiento digno, cooperación con la integridad, desempeño

permanente con integridad, información pública, programas gubernamentales, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo III. Conductas específicas a observar por el personal del Colegio.

a) Compromisos con la sociedad.

- i. **Tengo vocación de servicio:** Ser funcionario público es un honor, por lo que actúo diariamente con la disposición de servir, siendo empático con el resto de la sociedad y procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo a mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honestidad, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- ii. **Asesoro, oriento y tramito:** Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, así mismo con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- iii. **Participo en el combate a la corrupción:** Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

[Handwritten signatures and initials: a stylized 'P', a large 'Q', 'H', and 'd']

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

i. **Me conduzco con respeto:** Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación:** Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iii. **No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual:** Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iv. **Promuevo un ambiente libre de acoso laboral:** Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores del Colegio, desempeñarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature above item iii, a signature above item iv, and several initials at the bottom right.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Compromisos con mi trabajo.

a. Generales

i. **Conozco mis atribuciones:** Actuo con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo, programas gubernamentales y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii. **Ejercer adecuadamente el cargo público:** Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y programas gubernamentales.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iii. **Manejo correctamente la información:** Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, así mismo observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iv. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos:** Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas, así como evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones del Colegio.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- v. **Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:** Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinado, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- vi. **Identifico y gestiono los conflictos de interés:** Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

- I. Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los alumnos, padres de familia y a los ciudadanos, en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
- II. Mejorar el clima laboral y ambiente de trabajo.
- III. Fomentar la creatividad, el trabajo en equipo, la delegación de funciones y facultades a los servidores públicos.
- IV. Aprovechar las oportunidades de capacitación y desarrollo que ofrece el Colegio y demostrar la disposición necesaria para lograr la mejora continua.
- V. Custodiar y utilizar la información Pública Gubernamental, únicamente para los fines requeridos por la dependencia y lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- VI. Buscar la participación de la sociedad en las acciones de transparencia que el Colegio promueva.
- VII. Actuar con honradez, con apego a la Ley, a las normas reglamentarias y administrativas en las relaciones con proveedores y contratistas.

27

29

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large stylized 'P', a large 'Q', and other illegible marks.

- VIII. Asignar de manera transparente, justa y de manera imparcial, los recursos materiales y financieros, realizando eficientemente el trabajo con racionalidad y austeridad.

Las ocho conductas de fomento a la integridad en el Colegio, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capitulo IV. Juicios éticos.

Las y los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?
- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de este Colegio?
- ¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética o directamente con la Unidad de Ética y conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría.

Capitulo V.- Denuncias por incumplimiento.

El Comité de Ética y la Unidad, promoverán y supervisarán el presente Código. Sin embargo la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos al Colegio.

En caso de que identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. El Comité de Ética.

Podemos hacer llegar nuestras denuncias por escrito a través del correo electrónico comite.etica.cecytedgo@cecyted.edu.mx, o personalmente con él o la Secretaria Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'Z' at the top, a signature 'M' with 'w' below it, a signature 'R', and several other initials at the bottom.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet de la Secretaría de Contraloría.

ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE DURANGO